



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2016-C/MPP

Puno, 09 de agosto del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2016, el Dictamen N° 003-2016-MPP-SR/COAJ, sobre la **autorización al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para que inicie acciones legales de la Resolución Gerencial N° 674-2014-MPP/GM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que conforme lo establece la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° “Atribuciones del Concejo Municipal”, inciso 23) señala, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros; respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, en su literal d) del artículo 22, establece “Es Atribución de la Contraloría disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General o el Procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control que se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 674-2014-MPP/GM, en su artículo Primero, se resuelve: *“Reconocer y Autorizar el pago de la diferencia remunerativa dejada de percibir sobre el techo remunerativo para Sub Gerentes en el Marco del Acuerdo de Concejo N° 021-2005-CMPP, a favor de Bertha Cruz Huarachi, por el monto de S/. 35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles), el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal y financiero; de conformidad a lo señalado en el Informe N° 327-2014-MPP/GA-SGP-R y según lo expuesto en la Opinión Legal N° 450-2014-MPP/GAJ”.*

Que, a través de la Opinión Legal N° 205-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE dar inicio al procedimiento de nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 674-2014-MPP/GM por presumirse haber incurrido en causales de invalidez del acto administrativo, conforme al artículo 10° numerales 1) y 2) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tal como se explica en la parte de análisis de la presente Opinión Legal, debiendo ser elevado al pleno del concejo municipal, a fin de autorizar al Procurador Publico Municipal el inicio del procedimiento de nulidad en Sede Judicial de la Resolución Gerencial N° 674-2014-MPP/GM.



Municipalidad Provincial de Lima
 Oficina de Tecnología e Informática

Nº: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Urgencia: _____

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TACNA

Tacna, 15 de Agosto del 2011

SEÑOR SUB SECRETARIO DE PLANIFICACION

Por medio de la presente se le informa que el día 14 de agosto del 2011 se realizó una reunión de trabajo con el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, con el fin de coordinar la implementación del Sistema de Información Geográfica (SIG) en la Municipalidad Provincial de Tacna.

CONSIDERANDO

Que el Sr. Subsecretario de Planificación es el responsable de la gestión de la información geográfica en la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima es el responsable de la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Lima;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que el Sr. Subsecretario de Planificación y el Sr. Director de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Lima, han acordado la implementación del SIG en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Tacna;



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2016-C/MPP

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno **Abog. CARLOS ALBERTO TICONA TICONA**, para que inicie el Procedimiento de Nulidad en Sede Judicial de la Resolución Gerencial N° 674-2014-MPP/GM; por la razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, según la Opinión Legal N° 205-2016/MPP/GM-GAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia del presente acuerdo a la Oficina de Control Interno de esta entidad, para determinar a los responsables del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Álvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ Ecc.
C.c. GM
PPM
Arch.

Municipalidad Provincial de Puno
Oficina de Tecnología e Informática

Registro N°

Fecha 05-09-2016

Hora 4:35 pm firma [Signature]